



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216430314771
Fecha: 03-06-2021

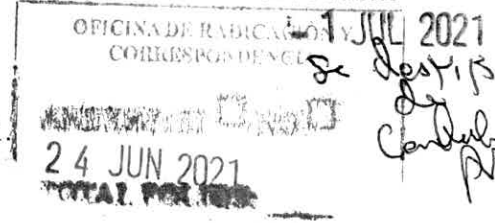


Página 1 de 2



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA LOCAL DE LOS MÁRTIRES



Bogotá, D.C.

(643)

Señor(a)

ANONIMO

Fijar en cartelera

Ciudad

ASUNTO: Radicado No. 20214600624072 del 24 de febrero de 2021.

Respetado(a) señor(a)

En atención al radicado del asunto, por medio del cual manifiesta "EN LA CRA 19D NO. 1C-05 LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES FUNCIONA UN SUPERMERCADO Y ENSEGUIDA QUEDA UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO QUE NO CUENTA CON PLACA Y ES EL QUE ESTA ALTERANDO LA TRANQUILIDAD DE LA COMUNIDAD, DICE QUE ES COMIDAS RAPIDAS PERO EN REALIDAD FUNCIONA UNA TABERNA LOS FINES DE SEMANA QUE ES JUEVES, VIERNES, SABADO Y DOMINGO, VENDEN CERVEZA Y AGUARDIENTE, LA SEÑORA CIERRA A LAS 11 DE LA NOCHE PERO SIGUE FUNCIONANDO A PUERTA CERRADA HASTA LAS 3 DE LA MAÑANA. ESTE ESTABLECIMIENTO ESTA A UNA CUADRA DEL COLEGIO EDUARDO SANTOS", me permito informarle que esta Alcaldía dio traslado de su solicitud mediante radicado No. 20216430314761 del 03 de junio de 2021, a la Comandante Estación XIV de Policía de Los Mártires, por tratarse de un asunto de su competencia en virtud de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 209 de la Ley 1801 de 2016, el cual señala:

"(...) Atribuciones de los comandantes de estación, subestación, centros de atención inmediata de la policía nacional

Compete a los comandantes de estación, subestación y de Centros de Atención Inmediata de la Policía Nacional o, sus delegados, conocer:

1. *Los comportamientos contrarios a la convivencia. (...)"*

Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el artículo 21 de la Ley 1437, el cual prescribe:

"(...) FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216430314771

Fecha: 03-06-2021



Página 2 de 2

partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente (...)

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE

Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

Anexos: Radicado No. 20214600624072 del 24 de febrero de 2021. del 2021 en un (1) folio

Proyectó: Edmon Rumie – Área de Gestión Policial Jurídica

Revisó: María del Rosario Valderruthén Bueno - Asesora Jurídica - Despacho

Revisó: Carlos Alberto Pedraza - Profesional Especializado Grado 24

